

Minuta de la Décima Novena Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 18 de marzo de 2022.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR LA SUPUESTA DIFUSIÓN DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO, VIOLACIÓN AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y PRESUNTO USO DE RECURSOS PÚBLICOS, ATRIBUIBLE A MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA Y A DICHO ENTE POLÍTICO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRI/CG/115/2022 Y SU ACUMULADO UT/SCG/PE/PRD/CG/116/2022.

SEGUNDO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE PROMOCIONALES EN RADIO Y TELEVISIÓN PAUTADOS POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA EN CONTRAVIENCIA A LA REGLAS DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRD/CG/120/2022.

TERCERO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EN CONTRA MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO DE ESE ENTE POLÍTICO, ADEMÁS, POR CULPA

IN VIGILANDO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/122/2022.

En la Ciudad de México, a las once horas con treinta minutos del 18 de marzo del año dos mil veintidós, de manera virtual, a través del programa *Webex*, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Décima Noivena Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, a la que asistieron la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Doctor Ciro Murayama Rendón, integrantes de la Comisión, así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Buenos días.

Bienvenidos a la Décima Novena Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, INE, y damos la bienvenida a la consejera Claudia Zavala, al consejero Ciro Murayama, y al maestro Carlos Ferrer, secretario técnico de esta Comisión, a quien le pido que pase la lista de asistencia de manera nominal.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Buen día.

Con gusto, Consejera Presidenta.

De manera nominal, verifico la asistencia de esta sesión.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Presente, buenos días tengan todos y todas ustedes.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Buenos días, presente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Presente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Presidenta, existe quórum legal para sesionar en términos reglamentarios.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Existiendo quórum legal para sesionar, se declara formalmente instalada esta sesión.

Ahora, por favor dé lectura y, en su caso, someta a aprobación el orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El proyecto de orden del día se integra de tres puntos, el primero corresponde al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares, formulada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática en contra de Mario Martín Delgado Carrillo, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Morena y de dicho ente político, por la supuesta difusión del Proceso de Revocación de Mandato, violación al interés superior de la niñez, y presunto uso de recursos públicos dentro del Procedimiento Especial Sancionador 115 de 2022, y su acumulado 116 del mismo año.

Segundo, Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares, formulada por el Partido de la Revolución Democrática en contra del partido político Morena, por el presunto uso indebido de la pauta, derivado de la difusión de promocionales pautados en radio y televisión en contravención a las reglas de la Revocación de Mandato dentro del Procedimiento Especial Sancionador 120 de 2022.

Tercero, Análisis discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares, formulada por el Partido Político Morena en contra de Marco Antonio Cortés Mendoza, en su carácter de Presidente del Partido Acción Nacional, así como de ese ente político, además por *culpa in vigilando*, dentro de Procedimiento Especial Sancionador 122 de 2022.

Es cuanto, Presidenta.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Pregunto si hay alguna intervención y de no ser el caos, por favor, tome la votación.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidenta.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

El orden del día fue aprobado por unanimidad de votos, Presidenta.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Por favor, dé cuenta del primer asunto listado.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El PRI y el PRD presentaron sendas quejas por las que denunciaron al Presidente de Morena, por la difusión en Facebook, Twitter y YouTube, de dos videos que a juicio de los promoventes, constituyen la difusión o promoción indebida del Proceso de Revocación de Mandato, el proyecto propone la procedencia de la adopción de la medida cautelar porque desde una óptica preliminar se considera que los materiales muestran a un dirigente partidista promoviendo la participación ciudadana en el Proceso de Revocación de Mandato.

Al pedir a la ciudadanía que exprese su postura respecto del tema, y solicitarles que pongan calcomanías, lonas, pinten bardas e incluso coloquen espectaculares. Además de hacer un llamado expreso, a la ciudadanía para que participe en la jornada del proceso que tendrá lugar el próximo 10 de abril, cuestión que en principio no se encuentra permitido por mandato de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por otro lado, se propone la improcedencia respecto de la tutela preventiva solicitada al tratarse de actos futuros de realización incierta, sobre este asunto consejeras, consejero, he recibido, además de observaciones de forma, la observación de que se incluya el análisis y estudio por cuanto hace a la posible violación de los derechos de las personas menores de edad, desde nuestra perspectiva, es procedente este estudio en los términos en que se ha sugerido.

Es cuanto, consejeras, consejero.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Pregunto si hay alguna intervención.

La consejera Claudia Zavala, adelante.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Perdón, pero en ésta, me parece que también habíamos señalado una vista por el posible uso de recursos; una vista que pueda darse a la Unidad Técnica de Fiscalización en términos, también lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, incluiría esa propuesta que se hizo de parte de la oficina del consejero Ciro, pero que también estoy de acuerdo con ella.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejera.

¿Alguna otra intervención?

El consejero Ciro Murayama, adelante.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Para poner que coincido con el sentido del proyecto que nos presenta la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en el sentido de conceder la medida cautelar, y aquí quisiera señalar, como ya lo recordaba la consejera Zavala, que, en efecto, fue la Suprema Corte de Justicia de la Nación quien estableció que era inconstitucional, el pasado 1 de febrero, que los partidos políticos pudieran hacer promoción de la Revocación de Mandato.

En la ley se contemplaba esa posibilidad, la Corte estimó que eso transgredía el marco constitucional y, por tanto, en este ejercicio en curso, los partidos no deben promover la participación, tampoco llamar a no votar, en su caso, lo que estamos analizando ahora es, justamente, la existencia de distintos videos que se despliegan a través de las redes socio digitales tanto del dirigente del partido político, como de las cuentas del propio partido. De tal manera, que la cautelar se debe dirigir tanto al presidente del partido, como a la institución misma, al partido político.

Coincido en que debe de hacerse la valoración y dictarse la cautelar por la presencia de menores en el video, porque es un criterio que los partidos políticos cuando usen imágenes de niñas, niños, de personas menores de edad, se tiene que cumplir un protocolo de acreditación de la voluntad, incluso, por parte de los tutores. Entonces, además de estar rebasando e invadiendo algo que prohibió la corte que se hiciera, subrayo la Corte, ésta no es una medida del INE porque el INE haya considerado que los partidos políticos no deben participar en la Revocación de Mandato, quien lo estableció así fue el máximo tribunal de nuestro país y este video es un desafío a lo que la Corte establece y creo que, desde ese punto de vista es lamentable que desde un partido político, el que sea, en este caso, el partido político en el gobierno, se desatienda de manera tan flagrante un fallo, una sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que es quien interpreta la Constitución.

Entonces, este video es contrario a la Corte, ignora lo que dice el Tribunal Supremo y va, también, contra la Constitución.

Por otro lado, tenemos una posible violación adicional, que es el uso de recursos partidistas para fines no permitidos a los partidos políticos. El hecho de que en Facebook esta publicidad sea, además, pagada, quiere decir que se están utilizando recursos desde el partido, desde la dirigencia del partido, para hacer algo que el partido tiene prohibido. Entonces no solo es el hecho de hacerlo, sino eventualmente de pagar por una difusión que está prohibida, por lo tanto coincido en que pueda darse una vista a la Unidad Técnica de Fiscalización, a efecto de que pueda abrirse el procedimiento oficioso correspondiente en sede de Fiscalización, y se averigüe sobre el uso de los recursos que de la propia plataforma de Facebook se desprende, que es publicidad pagada.

Lamentablemente, estamos ante una violación más al marco constitucional, me temo que esta Revocación de Mandato ha reunido un concierto de irregularidades, de violaciones a la norma que desde esta autoridad no corresponde dejar pasar, y por eso es por lo que respaldo el proyecto con las modificaciones que se han comentado.

Muchas gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Consejero.

También adelanto que estoy de acuerdo con el sentido del proyecto por las razones que básicamente ustedes han expresado y, efectivamente, ya la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver una acción de inconstitucionalidad, llegó a la conclusión de que los partidos políticos no pueden difundir las sedes vinculadas con la Revocación de Mandato, y hay que acatar esa determinación del máximo tribunal en nuestro país.

Y también estoy de acuerdo con las observaciones que ha señalado la consejera Claudia Zavala, que, obviamente, fueron también propuestas por el consejero Ciro Murayama, para que se dé vista a la Unidad Técnica de Fiscalización para que se investigue el origen de esos recursos, porque se verifica que se trata de videos que están siendo pagada la propia difusión, y también estoy de acuerdo con que se haga el estudio en relación con las personas menores de edad para que también, si no se atienden los permisos correspondientes, bueno, se pueda conceder la medida cautelar.

Seria cuanto.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

De no ser así, podemos pasar a la votación, por favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidenta.

Incluyendo en esta consulta las observaciones de forma, la solicitud de que se incluya el estudio de personas menores de edad y la instrucción para que se dé vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso.

Les consulto si se aprueba la propuesta.

Consejero Electoral Ciro Murayama

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Por favor, de cuenta del siguiente asunto.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí Presidenta.

El Partido de la Revolución Democrática denunció a Morena por el uso indebido de la pauta, derivado de la difusión de promocionales en radio y televisión que, en concepto del quejoso, promocionan indebidamente la Revocación de Mandato y condicionan el voto la ciudadanía en favor del Presidente de la República.

El proyecto propone la procedencia de las medidas cautelares, ya que, desde una perspectiva preliminar, se advierte que, en efecto, se promociona indebidamente la Revocación de Mandato por parte del Presidente de Morena, utilizando frases como: “en este mes de abril, una vez más en México, ya sabes quién te necesita”, lo que contraviene en el marco normativo que atañe a este proceso democrático, concretamente lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 151 de 2021.

Se considera, por otra parte, improcedente el dictado de medidas bajo la vertiente de tutela preventiva, al tratarse de actos futuros de realización incierta.

Es cuanto.

Consejeras, consejero, también les informo que recibí observaciones de forma en este asunto.

Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Pregunto si hay alguna intervención.

El consejero **Ciro Murayama**, adelante.

Consejero Electoral **Ciro Murayama:** Gracias.

De nuevo para exponer mi acuerdo con el proyecto que nos presenta la Unidad Técnica de lo Contencioso, se trata de pautas que corresponden a las prerrogativas que constitucionalmente se contemplan para los partidos políticos en radio y televisión.

Y una vez más, lo que estamos analizando es la validez de que, desde un partido político se impulse la revocación cuando la Corte que dijo textualmente y que nos da el marco para establecer la cautelar, como ocurrió en el punto anterior, dice el máximo Tribunal, cito textualmente, “la participación de los partidos políticos no tiene cabida en este mecanismo de democracia directa, dado que es un ejercicio en el que los propios ciudadanos advierten la necesidad de proponer que, en este caso, al Presidente de la República le sea revocado el mandato que le fue conferido popularmente y, por ende, que deje de desempeñarlo debiendo, entonces, encomendarse tal ejercicio a una persona diversa”, fin de la cita.

Así que es claro que no les corresponde a los partidos, y utilizar las prerrogativas constitucionales para hacer algo que tienen prohibido por la Corte y, por tanto, que está fuera de nuestro orden constitucional, es un despropósito, que las prerrogativas se usen para violar la Constitución.

No es aceptable, y por ello coincido con el sentido del proyecto.

El día de ayer se publicó, por cierto, en el Diario Oficial de la Federación un acuerdo en el que se interpreta el alcance de propaganda gubernamental, principio de imparcialidad y aplicación de sanciones.

Más allá de lo que en su momento pueda este acuerdo del Congreso impactar en lo que pueden o no hacer los funcionarios públicos, lo cierto es que incluso ese acuerdo nada tiene que ver con las restricciones a los partidos políticos. Es decir, de ninguna manera puede desprenderse que lo que se publicó ayer en el Diario Oficial de la Federación abre la puerta a que los partidos se vuelvan protagonistas de la Revocación de Mandato.

No hay nada sobre partidos en ese acuerdo, es para servidores públicos, para gobernantes, los partidos, aunque de ellos se emanen los servidores públicos, los gobernantes son una cosa distinta.

Y la restricción sigue cabal, completa y vigente, la restricción que estableció la Suprema Corte el 1° de febrero.

Entonces, como ése es el marco constitucional vigente, como la Constitución no ha cambiado su redacción, y, además, creo que las normas no pueden cambiarse, una vez iniciados los procesos, ni siquiera vendría el caso, pero lo cierto es que el texto constitucional no se ha modificado.

Entonces, por esas consideraciones estoy de acuerdo con el proyecto.

Muchas gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejero.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

Adelanto también que estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, y efectivamente, como ya lo explicamos en el punto anterior, la Suprema Corte de Justicia determinó que los partidos políticos no pueden participar en la Revocación de Mandato porque es un ejercicio puramente ciudadano.

Y limitó esa circunstancia.

Y antes estábamos viendo videos que se estaban difundiendo en redes sociales, ahora estamos viendo videos que fueron votos para radio y televisión, entonces, menos aún se puede estar haciendo ese tipo de mensajes, o sea, en relación con la Revocación de Mandato en tiempos destinados para los partidos políticos.

Entonces, estaría también de acuerdo con el sentido del proyecto.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

Si no es así, podríamos pasar a la votación, por favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidenta.

Con las observaciones de forma anunciadas, les consulto si se aprueba la propuesta.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias, consejera.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Presidenta, el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Pasaríamos al siguiente asunto, por favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El tercer asunto del orden del día corresponde a la queja presentada por Morena por la difusión en el portal del Partido Acción Nacional, así como en perfiles de las redes sociales Twitter y Facebook, tanto del Presidente de dicho partido como del propio partido, de contenidos que, desde su perspectiva, le calumnian.

El proyecto propone la improcedencia de la medida cautelar porque cuanto hace...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... de contenidos que desde su perspectiva le calumnian.

El proyecto propone la improcedencia de la medida cautelar, porque cuanto hace las expresiones calumniosas, supuestamente o en consideración del quejoso, en el proyecto se establece que si bien se está en presencia de crítica que pueda resultar severa, lo cierto es que se trata de temas que forman parte del debate cotidiano en los diversos medios de comunicación y de los mismos no se advierte de manera clara o evidente la imputación de hechos o delitos falsos.

Es cuanto, consejeras, consejero, también he recibido observaciones de forma en este asunto, a su consideración.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Pregunto si hay alguna intervención.

Estaría también a favor del proyecto.

Entonces, si no hay intervenciones, por favor, para que se tome la votación.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidenta.

Con las observaciones señaladas, les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, y habiéndose agotado los asuntos listados en el orden del día, se da por terminada esta sesión.

Gracias a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, por todo su trabajo, a mi compañera y compañero, obviamente también por todas sus observaciones y trabajo, y bueno, nos seguimos viendo, ahorita ya vamos a Consejo General, que pasen un buen día.

Gracias.

Concluye la Comisión de Quejas

(Rúbricas)

DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA	
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN	
MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ	DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN

CONSEJERA ELECTORAL	CONSEJERO ELECTORAL
MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA	
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN	